



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00177-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DORA MARÍA ZULUAGA RIVERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., previo a emitir un pronunciamiento de fondo respecto al memorial allegado por el abogado titulado DANIEL CADAVID CASTAÑO, se le requiere para que allegue la sustitución de poder en términos de ley.

Lo anterior, por cuanto en la sustitución arrimada al plenario se advierte que la misma la suscribe el abogado titulado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ en calidad de representante legal de la sociedad LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., a quien conforme a la escritura anexa no le fue conferido el mandato judicial por la codemandada PORVENIR S.A. en esta calidad, sino como persona natural.

Así mismo, en la referida sustitución se alude a la representación judicial en *“los términos del poder general otorgado en la escritura pública 0275 del 25 de febrero de 2020 a la firma LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.”*; pese a que los poderes conferidos en aquella fueron expresamente revocados mediante la escritura pública N° 0885 del 28 de agosto de 2020, la cual fue anexada por el mismo memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 047 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de marzo de  
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria \_\_\_\_\_